



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Anastasio Gómez Hidalgo Ecónomo Diocesano
Arzobispado

C/ Arco de Palacio 3

45002 - Toledo

España

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, adoptó el siguiente acuerdo.

“ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL ARZOBISPADO DE TOLEDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACTUACIONES PARA EL AÑO 2019, SOBRE REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS, DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”.

D^a. Ana María Gómez Diego, Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social de esta Diputación Provincial, informa de que en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración, que con fecha 24 de julio de 2009 suscribió la Diputación Provincial con el Arzobispado de Toledo, y que tiene por objeto la ejecución de obras de reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos, se han recibido diversas propuestas de reparación en templos de la provincia. Celebrada el 24 de abril pasado la reunión del Grupo Mixto de Trabajo previsto en la estipulación segunda de dicho Convenio para estudiar los expedientes de solicitud presentados e iniciados a instancia tanto de las parroquias como de los ayuntamientos se han establecido las prioridades de reparación y mejora de edificios destinados a las prestaciones de servicios religiosos o pastorales, tales como iglesias, parroquias y sus anexos, ermitas y conventos en la provincia de Toledo.

En consecuencia, esta Delegación presenta a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar el Anexo al Convenio Marco suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Arzobispado de Toledo por el que se determinan las actuaciones para el año 2019, sobre reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos, de la provincia de Toledo, del siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

“ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL ARZOBISPADO DE TOLEDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACTUACIONES PARA EL AÑO 2019, SOBRE REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS, DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

En Toledo, a de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma, asistido por D. José Garzón Rodelgo Secretario General de la Corporación.

De otra, el **Emmo. y Rvdmo. Sr. D. BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA**, Arzobispo de Toledo y Primado de España.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse y en virtud del Convenio firmado entre ambas partes,

MANIFIESTAN

Primero: Que con fecha 24 de julio de 2009, la Diputación Provincial suscribió un Convenio Marco de Colaboración, que tiene por objeto la ejecución de obras de reparación y mejora de edificios de carácter religioso católicos promovidas por el Arzobispado en el ámbito territorial de la Diócesis y de la provincia de Toledo.

Segundo: Que en cumplimiento de las estipulaciones segunda y décima de dicho Convenio se ha celebrado la reunión del Grupo Mixto de Trabajo para estudiar los expedientes de solicitud presentados e iniciados a instancia tanto de las parroquias como de los ayuntamientos (estipulación segunda de dicho Convenio), que han tenido como objeto establecer las prioridades de reparación y mejora de edificios destinados a las prestaciones de servicios religiosos o pastorales, tales como iglesias, parroquias y sus anexos, ermitas y conventos. Tras la revisión se ha acordado un listado de edificios cuyas propuestas de reparación se consideran susceptibles de recibir las subvenciones previstas. Sobre el presupuesto total de la inversión presentado por los solicitantes se ha fijado el *presupuesto de gastos base a subvencionar* de acuerdo con lo expresado en la tercera estipulación del Convenio Marco citado, siendo sufragado dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma: 1/3 por la Diputación Provincial de Toledo, 1/3 con recursos aportados por el Arzobispado de Toledo y 1/3 restante por la entidad beneficiaria que realiza la obra. En razón de todo ello,

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ACUERDAN

Único: Subvencionar las actuaciones de reparación que siguen, que afectan a un total de veintitrés edificios religiosos, todos ellos “... edificios de carácter religioso católicos que por carecer de reconocido valor artístico-cultural o histórico no pueden beneficiarse de las subvenciones previstas en los acuerdos que para la conservación y promoción del Patrimonio Cultural de la Iglesia mantienen la Junta de Comunidades y la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha”, según lo expresado en el segundo párrafo de la estipulación primera del Convenio Marco antedicho, adjudicando a cada uno de ellos la aportación que se indica:

LOCALIDAD	CIF	ENTIDAD	ASUNTO	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	SUBVENCIÓN ARZOBISPADO	SUBVENCIÓN PARROQUIA
AJOFRIN	Q 4500247D	Ayuntamiento	Conservación-restauración del alfarje del coro	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
ARCICOLLAR	R4500245H	Parroquia Ntra. Sra. de la Asunción	Reparación del zócalo perimetral de la iglesia	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
BURUJON	R4500342C	Parroquia de San Pedro Apóstol	Restauración de Templo.	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
CAMARENA	R4500250H	Parroquia San Juan Bautista	conservación y mantenimiento del patio o plaza de la Iglesia.	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
CEBOLLA	R4500181E	Parroquia de San Cipriano	Reforma de la Sacristía de la Iglesia	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
CONSUEGRA	R4500193J	Parroquia de Sta. María la Mayor	Restauración de templo	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
CUERVA	R4500195E	Parroquia de Santiago Apóstol	Restauración de la cubierta.	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
EL CAMPILLO DE LA JARA	R4500192B	Parroquia La Catedral de S Pedro en Antioquia	Ayuda para la restauración en las fachadas, torre y cubiertas	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
EL CASAR DE ESCALONA	R4500228D	Parroquia de San Julián y Sta. Basilia	Restauración puerta principal por termitas	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
HONTANAR	R4500354H	Parroquia de San Andrés Apóstol	Restauración de templo	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
HUECAS	R4500219C	Parroquia San Juan Bautista	Rehabilitación de las fachadas de la Iglesia	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
LAS MINAS DE STA QUITERIA	R4500303F	Parroquia Sta. Quiteria	Sustitución estructuras de madera afectadas por las termitas	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LOS YEBENES	R 4500002 C	Parroquia Sta. María La Real	Rehabilitación de las fachadas de la Iglesia	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LUCILLOS	R4500172D	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción	Restauración de la Cubierta del Templo Parroquial	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
ORGAZ	R4500277A	Parroquia de Sto. Tomas Apóstol	Restauración total de la Torre	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
OTERO	R 4500230 J	Parroquia Purísima Concepción	Restauración de Templo	11.500,00 €	11.500,00 €	11.500,00 €
PELAHUSTAN	R4500254J	Parroquia de San Andrés Apóstol	Reparación de pinturas que producen calado de agua en el interior.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ROBLEDO DEL MAZO (PIEDRA ESCRITA)	R4500365D	Parroquia de la Encarnación	Obras de conservación de la Ermita de Sta María	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
TEMBLEQUE	R4500213F	Parroquia Ntra. Sra. de la Asunción	Obras de restauración de Templo	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
TORRICO	R 4500210B	Parroquia de San Gil	Reparación y limpieza de paredes, entorno del campanario y puertas de acceso.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
VALDEVERDEJA	R4500171F	Parroquia San Blas	Limpieza y reparación de la bóveda, iluminación del campanario del Templo	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
VILLASEQUILLA	R4500269H	Parroquia de Villasequilla de Yepes (Sta María Magdalena)	Obras de restauración en el entorno del Altar Mayor de la Iglesia.	15.500,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €
YUNCLER	R4500260G	Parroquia de Sta María Magdalena	Realización de 8 vidrieras artísticas	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL:				125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €

Y para que conste, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente ANEXO, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

SEGUNDO: aprobar el gasto referenciado por un importe total de ciento veinticinco mil (125.000,00 €) euros, que será con cargo a la consignación íntegra de la Partida **2019/3340/789.00, Restauración de Templos**, del Centro de Promoción Cultural, Educativa y Arqueología, según certificación de existencia y retención de crédito correspondiente emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

TERCERO: Facultar al Presidente para la firma del Anexo al Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el anexo al convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 12 de agosto de 2019,

EL SECRETARIO GENERAL.